# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA OFICIALIDADE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

### N100259-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

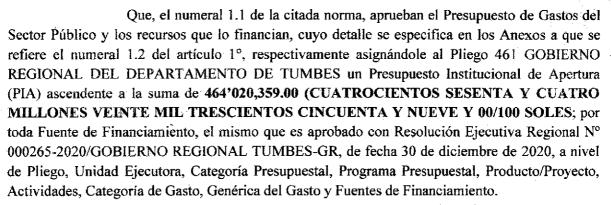
Tumbes, 3 0 JUN 2021

#### **VISTO:**

La Resolución Ministerial Nº 192-2021-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Junio del 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico.

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral, señala que el objeto de las citadas disposiciones es que dicho proceso sea coordinado, simplificado y de aplicación a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso ii del literal o) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) se encuentra autorizado a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil y 00/100 soles) con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 192-2021-MINEM/DM, Autorizan una transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Tumbes, por la suma de S/ 204 275,00







### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES





# NJ00259-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes. 13 0 JUN 2021

(Doscientos cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral,

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.;



Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 192-2021-MINEM/DM, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES** (S/ 204,275.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

**INGRESOS** 

(En Soles)

FTE. DE FTO: RUBRO: UNIDAD EJECUTORA:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## MO 0 259 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 13 0 JUN 2021

	DOMEST INCOMPOSED IN FO.	AA4 CETATE CENTED AT	DECTÁN	
1	I.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIO	NAL	\$	204,275.00
]	I.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES D	E GOBIERNO		204,275.00
	I.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE O		* .	204,275.00
]	I.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERI	ENCIAS CORRIENTES		204,275.00
]	1.4 DONACIONES Y TRANSFERE	NCIAS		204,275.00

OTAL INGRESOS U.E.:

001 SEDE CENTRAL – REGION

**TUMBES** 

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**EGRESOS** 

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. SECCION SEGUNDA:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL PLIEGO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES

001 SEDE CENTRAL – REGIÓN UNIDAD EJECUTORA:

**TUMBES** 

FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES **CATEGORIA** CON ENFOQUE A RESULTADOS PRESUPUESTAL:

0126 FORMALIZACIÓN DE LA PROGRAMA:

PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA

**ARTESANAL** 

3000658 Mineros formalizados PRODUCTO:

5005598 Implementación y ACTIVIDAD:

Mantenimiento de la ventanilla

Única

2.3. Bienes y Servicios 194,275.00 G.G.G:

2.6 Adquisición de activos G.G.G:

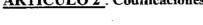
No financieros 10,000.00

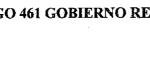
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL -204,275.00

REGIÓN TUMBES

204,275.00 **TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 

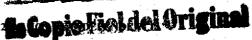
ARTÍCULO 2°: Codificaciones





#### GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUM

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 2





# N000259-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

13 0 JUN 2021 Tumbes.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

#### ARTICULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley Nº 29091.

#### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - Región Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONOICIONAMIENTO TERRITORIAL

